



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C. T. e I., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2023- 00046- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra
Demandado	Jayber Alfonso Cadavid Sánchez
Tema	Requiere celeridad

De la revisión a la demanda, el Despacho encuentra que la parte demandante no ha gestionado las diligencias de notificación del aquí demandado JAYBER ALFONSO CADAVID SANCHEZ, en la dirección física y electrónica aportadas en el escrito de la demanda, lo anterior tenido en cuenta que el auto que libro mandamiento de pago fue proferido desde el 8 de febrero del año en curso, ni han allegado gestión alguna de la medida decretada por el Despacho, esto es, el oficio 64 de la misma fecha, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Por tanto, se insta a la parte actora para que dé celeridad al proceso y poder continuar con el trámite, dando cumplimiento a lo ordenado, so pena de requerirlo por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

Con firma escaneada, toda vez que la firma electrónica está en proceso.

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp
310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co